

Ushuaia, 12 de septiembre del 2024.

VISTO:

El Expediente N° 1469/2023 del Registro de Expedientes de esta Universidad, el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la Resolución (REC/R2) N° 295/2024; el Acta Breve de la 80° Sesión Ordinaria -en línea- del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (REC/R2) N° 295/2024, ad referendum del Consejo Superior, se autoriza el incremento de la partida de gastos aprobados por la Resolución (REC-R/2) N° 717/2023, destinada a la atención de becas cofinanciadas de los Institutos.

Que el Consejo Superior dio tratamiento al tema en jornada del 16 de agosto de 2024 de la 80° Sesión Ordinaria -en línea- conforme se desprende del Acta mencionada en el Visto.

Que el Sr. Rector y el Sr. Secretario General se encuentran facultados en su carácter de Presidente y Secretario del Consejo Superior, respectivamente, para suscribir el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución (REC/R2) N° 295/2024. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Administración. Publíquese en la página web de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°: 151-2024.

Ushuaia, 8 de julio del 2024.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente EXP-TDF N°1469/2023 del registro de expedientes de esta Universidad, el Estatuto de la UNTDF, la Resolución (REC-R/2) N° 717/2023 y complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (REC-R/2) N° 717/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, se determinaron los montos involucrados en la autorización de gastos y estimación de recursos para el ejercicio 2024.

Que la Secretaría de Administración advirtió que dichas partidas no son suficientes para atender la totalidad de gastos autorizados, con relación al cálculo de recursos.

Que, se propusieron modificaciones presupuestarias que no incluyeron la necesidad de incrementar los recursos y la autorización de gastos con destino a la atención de becas cofinanciadas de los Institutos.

Que dichas becas constituyen obligaciones asumidas por esta Universidad, por lo que corresponde dotar de los recursos necesarios.

Que, en base a lo descripto, la Secretaría de Administración entiende conveniente propiciar la modificación que en la presente se propone, tomando como recursos para la financiación de estos gastos la suma total de remanentes de ejercicios anteriores verificada para este concepto, identificados como "Integración. Fortalecimiento Docente. Ejecutar Fondos Complementarios Becas Cofinanciadas" por la suma total de Pesos DOS MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS SESENTA y DOS con 67/100 (\$ 2.777.962,67).

Que la Secretaría de Administración tomó la intervención que le compete por intermedio de las áreas a su cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

POR ELLO

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar, *ad referendum* del Consejo Superior, el incremento de la partida de gastos aprobados por la Resolución (REC-R/2) N° 717/2023, destinada a la atención de becas cofinanciadas de los Institutos por la suma de Pesos DOS MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA y DOS con 67/100 (\$2.777.962,67).

ARTÍCULO 2º: Autorizar, *ad referendum* del Consejo Superior, la aplicación de fondos provenientes de remanentes del ejercicio anterior, con destino a la cobertura de los gastos autorizados por el artículo anterior, por la suma total verificada para este concepto, identificados como “Integración. Fortalecimiento Docente. Ejecutar Fondos Complementarios Becas Cofinanciadas”.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaría de Administración, a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes, propendiendo a distribuir los fondos de manera de cubrir las necesidades de cada Instituto respecto de los compromisos asumidos en concepto de Becas Cofinanciadas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Administración. Publíquese en la página web de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (REC-R/2) N°: 295-2024.

Firmado digitalmente por
Dr. Daniel A. Fernández
Rector
FERNANDEZ Daniel
Alfredo
Fecha: 2024.07.08
12:04:49 -03'00'